



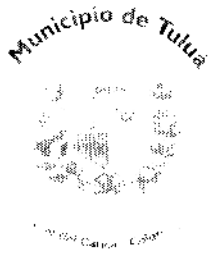
DECRETO No. 0248
(06 AGO. 2007)

**"POR EL CUAL SE EFECTUAN NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA
COMO PRODUCTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE
DOCENTES ETNOEDUCADORES AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE
TULUA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ (D), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, los Decretos Nacionales No 3323 del 21 de septiembre de 2005 y 140 del 23 de enero de 2006, Decreto No 3982 de noviembre 11 de 2006 y

CONSIDERANDO

- A. Que en la Planta Global de Cargos del Municipio de Tuluá, Sector Educativo existen cargos vacantes provistos en provisionalidad y los cuales deben de ingresar al Concurso de Méritos para Etnoeducadores Afrodescendientes.
- B. Que el Decreto 1278 de junio 19 de 2002, estatuto de profesionalización docentes establece en sus artículos 8 y 9 el concurso para ingreso al servicio educativo estatal y las etapas del mismo.
- C. Que el Decreto Municipal No. 401 del 26 de noviembre de 2004 modificó el cronograma de la convocatoria del concurso público de méritos para directivos docentes y docentes que en su artículo 1 señala: "Que de los cargos a proveer del ciclo primaria establecidos en sesenta y nueve (69) se excluirán cinco (5) plazas vacantes para reservarlas para los educadores afrodescendientes del Municipio de Tuluá, las cuales se proveerán mediante concurso posterior".
- D. Que los Decretos Nacionales 3323 del 21 de septiembre de 2005 y 140 de enero 23 de 2006 reglamentan el proceso de selección mediante concurso especial para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones.
- E. Que el Decreto Municipal No. 0039 de enero 27 de 2006 modificó el Decreto Municipal No. 0381 de octubre 25 de 2005 que convoca a un concurso público de méritos para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos en el Municipio de Tuluá.
- F. Que el Decreto Municipal No. 0069 del 21 de febrero de 2006 modificó al Decreto Municipal No. 0039 de enero 27 de 2006, que convoca a un concurso público de méritos para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos en el Municipio de Tuluá.
- G. Que mediante Decreto municipal 0192 de junio 12 de 2007, se fijó la lista de aspirantes admitidos a la entrevista y valoración del proyecto etnoeducativo, fijando en su artículo 2, el término para efectuar reclamaciones frente a lo allí dispuesto. *M*



Continuación Decreto No. **0248** **06 AGO. 2007**

- H. Que mediante Decreto Municipal 0214 de junio 27 de 2007, se suspendió el cronograma del concurso etnoeducador, para realizar el proceso de análisis de las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- I. Que el día lunes 16 de julio de 2007, se realizó la entrevista y valoración del proyecto etnoeducativo a los 13 aspirantes, asistiendo la totalidad de los mismos a las pruebas del concurso de etnoeducadores afrodescendiente con el pleno aval de los miembros de la Comisión Pedagógica Nacional.
- J. Que mediante Decreto Municipal No. 0235 de julio 23 de 2007, "por el cual se fija la calificación definitiva del conjunto de pruebas y la ubicación de las plazas de cargos vacantes del concurso público de méritos para etnoeducadores afrodescendientes", se indicaron las fechas para efectuar reclamaciones.
- K. Que una vez desatados los recursos interpuestos contra el Decreto Municipal No. 0235 de julio 23 de 2007, se debe adoptar la lista de elegibles conforme a lo ordenado en el artículo 13 del Decreto 3323 de 2005.
- L. Que mediante Decreto Municipal No. 0242 de julio 30 de 2007 se adoptó el listado de elegibles para las plazas de cargos vacantes del concurso público de méritos para etnoeducadores afrodescendientes.
- M. Que en audiencia pública de nombramientos, celebrada el día de hoy lunes 6 de Agosto de 2007, se procedió a la provisión de cinco (5) cargos vacantes de personal etnoeducador.
- N. En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a partir del día 13 de agosto de 2007 hasta culminar el correspondiente año escolar 2007-2008 a los siguientes docentes etnoeducadores afrodescendientes en el área de primaria, en la planta global de cargos del Municipio de Tuluá, financiada con recursos del sistema general de participaciones:

CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ AREA	INSTITUCION EDUCATIVA/CENTRO EDUCATIVO
16.352.272	ACUÑA OVIEDO ALFONSO	Docente - primaria	I.E. MODERNA (SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE)
66.714.434	PASIMINIO OLAVE SANDRA MILENA	Docente - primaria	I.E. AGUACLARA (SEDE LUIS CARLOS DELGADO)
94.368.943	RODRIGUEZ MANCILLA JOSE ANGEL	Docente - primaria	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (SEDE MARIA JOSEFA HORMAZA)
31.200.623	HINESTROZA CUERO BENILDA	Docente - primaria	I.E. JOVITA SANTACOLOMA (SEDE DAMASO ZAPATA)
31.935.342	MALAGON ADRIANA	Docente - primaria	I.E. TECNICO INDUSTRIAL SEDE (SANTA CRUZ)

AK



Continuación Decreto No. **0248** 06 AGO. 2007

ARTICULO SEGUNDO: Una vez comunicado el nombramiento el designado dispone de un término improrrogable de diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo, en caso de no aceptar la entidad territorial lo excluirá del listado de elegibles y nombrará y posesionará a quien le sigue en la lista de elegibles.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a los parámetros normativos que rigen el proceso de concurso, al término del año académico 2007-2008 se realizará la realización del periodo de prueba, que comprenderá desempeño y competencias específicas y a la cual deberán someterse los docentes etnoeducadores vinculados mediante el presente acto administrativo, siempre y cuando hayan estado sirviendo en el cargo por un periodo no menor a los cuatro (4) meses durante el mismo año académico 2007-2008.

ARTÍCULO CUARTO: Los nombramientos en periodo de prueba, tendrán para todos los cargos la asignación básica salarial que corresponda de acuerdo a la normatividad legal vigente, y una vez superen el periodo de prueba serán inscritos en el escalafón docente y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente Decreto se remitirá a las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y kardex de la Secretaría de Educación Municipal

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto produce efectos a partir del día 13 de agosto de 2007 y está sujeto al recurso de reposición ante el ente territorial dentro de los tres días siguientes a la fecha de su publicación y estará fijado en las carteleras de la Secretaria de Educación Municipal. *✱*

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tulua a los **06 AGO. 2007**

Im Eduardo Pineda Alzate
LUIS EDUARDO PINEDA ALZATE
Alcalde Municipal (D)

Fanny Torres Vallejo
FANNY TORRES VALLEJO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)